

CORTE DE JUSTICIA
Secretaría de Superintendencia

Copiado a fs. 137/140
Tomo: 22 - 1º Parte
Salta: 26/02/2021

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Salta, 26 de febrero de 2021.

Y VISTO: lo dispuesto por la Acordada 13302,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento la Corte de Justicia de Salta adhirió a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución n° 3/2021 del 25/02/2021 del Comité Operativo de Emergencia que estableció el uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos de 7:00 a 08:30 horas, para aquellas personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad.

Que en ese instrumento se dispuso que por Secretaría de Superintendencia, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se adoptarán las medidas necesarias que se adecuen a la finalidad prevista en el mencionado instrumento.

Por ello,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

RESUELVE:

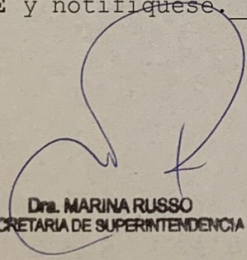
I. DETERMINAR que el personal que concurra habitualmente a trabajar en transporte público de pasajeros deberá, hasta el 28/02/2021 inclusive, informar esta circunstancia a la Dirección de Recursos Humanos a través de la dirección de correo electrónico: asistencia@justiciasalta.gov.ar, lo que será corroborado desde esa Dirección con los registros de obleas que obren en la Dirección de Mantenimiento Edificio.

II. ESTABLECER que ese personal deberá cumplir con la jornada laboral en el horario de 09:00 a 15:00 mientras

subsista lo dispuesto por el artículo 1° de la mencionada Resolución del COE, bajo la supervisión en todo caso de una funcionaria, funcionario, jefa o jefe de la dependencia en donde cumpla funciones, manteniéndose la tolerancia dispuesta en el artículo 60 del Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159 y modificatorias)._____

___ **III. DETERMINAR** que los agentes que presten servicios en los tribunales, juzgados y dependencias que cuentan con autorización para la realización de horas de dedicación complementaria y que hayan cumplido con lo establecido en el punto I de esta resolución, las efectuarán en el horario de 15:00 a 19:00 horas, bajo la supervisión de una funcionaria, de un funcionario, de una jefa o un jefe de dependencia, según lo dispuesto por la Resolución de Presidencia n° 404/12._____

___ **IV.- REGISTRESE** y notifíquese._____


Dra. MARINA RUSSO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA